

CIRCULAR N° 7/21 JC
JURADO DE CONCURSOS
DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SUS MODALIDADES

PARA: *Dirección de Educación Inicial, Primaria y sus modalidades, Direcciones Departamentales de Escuelas, Supervisores Escolares de Zona, Docentes en general.*

FECHA: *10 de marzo de 2021*

ASUNTO: *Proceso de regularización de Cargos Iniciales y Cargos de Ascenso del Nivel Inicial, Primario y sus modalidades.-*

Jurado de Concursos de Nivel Inicial, Primario y sus modalidades, en el marco de la Resolución N° 0383/21 CGE, emite la presente Circular con el fin de organizar el proceso de regularización, garantizar el derecho a concursar y realizar las opciones en la carrera docente.

El objetivo consiste en que las Direcciones Departamentales puedan efectivizar las convocatorias, de todos los cargos que fueron adjudicados en el marco de las Resoluciones N° 0230/20 C.G.E., N°0898/20 C.G.E., N° 0987/0 C.G.E., N° 0220/21 C.G.E. y por Artículo 80° del Decreto Ley N° 155/62 IF MHE y E y así lograr aplicar el Reglamento de Concursos Resolución Ministerial N° 783/12 M.T. y sus modificatorias y ampliatorias, tanto para la cobertura de Suplencias de Ascenso como de Ingreso.

Los cargos de Ascenso se cubrirán por Art. 111° Resolución Ministerial N° 783/12 M.T. y sus modificatorias y ampliatorias, teniendo en cuenta el Listado Actualizado de Suplencias de Ascenso correspondiente al Concurso Ordinario N° 182, convocado por Resolución N° 1428/17 CGE y N° 2088/17 CGE, y actualizado por Resolución N° 610/21 CGE.

De la misma forma se realizarán los concursos de cargos de Ingreso como lo establece el Art. 102° de la Resolución Ministerial N° 783/12 M.T. y sus modificatorias y ampliatorias

Las Direcciones Departamentales deberán organizarse para reunir información de todos los cargos que fueron adjudicados en el marco de las resoluciones antes mencionadas al 15/03/21 y realizar las convocatorias a partir del 18/03/21 en la página oficial, como lo establece el Reglamento de Concursos.

Indicaciones a tener en cuenta:

- Los actos de adjudicación de cargos, se llevarán a cabo desde el 22/03/21.
- Para la organización de las adjudicaciones, se deberá considerar en primer término los cargos de Ascenso y de mayor jerarquía funcional o presupuestaria.
- Se utilizará seguimiento de listado, comenzando desde el Orden de Mérito N° 1, tal como lo establece el artículo 103° del Reglamento de Concursos, para los cargos que correspondiere.
- La toma de posesión será al 01/04/2021.
- No se otorgará, en esta instancia, continuidad pedagógica ni situación pendiente.
- Se podrá realizar cambio de suplencias por reiniciarse la aplicación del Reglamento de Concursos (Resolución Ministerial N° 783/12 M.T. y sus modificatorias y ampliatorias – Acuerdo Paritario del 04/08/17)
- Se sugiere a las Direcciones Departamentales organizar agrupamientos por localidades, para evitar el traslado de los aspirantes y así garantizar las medidas sanitarias indicadas por el COES.
- En el caso de que el acto concursal se lleve a cabo en una institución escolar, se recomienda tener en cuenta los horarios de asistencia de alumnos y docentes; cuidando los protocolos antes mencionados.

Para la realización del acto de adjudicación, cada Dirección Departamental optará y organizará, de acuerdo a la situación epidemiológica de su departamento, y de espacios, algunas de las siguientes maneras de llevar adelante el acto concursal:

- **Concurso presencial** (Siempre respetando el protocolo sanitario).
- **Concurso virtual**
- **Concurso presencial descentralizado.** (Siempre respetando el protocolo sanitario).

Concurso presencial

En el caso de optar por un **concurso presencial**, deberán organizar un cronograma de adjudicación por días, por cargos y por horarios, para evitar la aglomeración de personas, aplicándose los Artículos 102º, 103º y 104º de la Resolución Ministerial N° 783/12 M.T. y sus modificatorias y ampliatorias

Concurso de manera virtual

Si optaran por un concurso de **manera virtual**, se procederá de la siguiente manera:

a) La Dirección Departamental de Escuelas procederá a publicar en la página oficial del Consejo General de Educación (CGE) (cge.entrieros.gov.ar/concursos) y en la página de la Dirección Departamental de Escuelas (DDE) los cargos a cubrir como suplentes o interinos (en caso de vacancia por jubilación u otro motivo), especificando los datos del cargo a cubrir y horarios usuales de la actividad.

b) Los/las docentes tendrán hasta veinticuatro (24) horas reloj anteriores a la designación como máximo para manifestar vía correo electrónico oficial o plataforma digital dispuesta por la Dirección Departamental de Escuelas, su voluntad de participar en el concurso virtual, especificando las vacantes de su interés, nombre y apellido, DNI, teléfono de contacto y correo electrónico. Las DDE podrán comunicarse telefónicamente con el/la docente para solicitar mayor celeridad en la respuesta vía mail.

c) La Dirección Departamental de Escuelas deberá: a) – Corroborar los datos vertidos por el/ las postulantes con los obrantes en el sistema SAGE. b) – Verificar la nómina de interesados según el listado de orden de mérito vigente (oficial o complementario según correspondiera); resguardando el cumplimiento del Artículo 103° del Reglamento de Concursos.

d) La Dirección Departamental de Escuelas comunicará a todos/as los/las docentes interesados/as, a través del correo electrónico solicitando, la nómina de los interesados, órdenes de mérito, etc.

e) Una vez recibida la notificación de la designación, el/la docente deberá informar en el término de hasta veinticuatro (24) horas, su aceptación o rechazo, a través del mismo medio por el que fue notificado. Las DDE podrán comunicarse telefónicamente con el/la docente para solicitar mayor celeridad en la respuesta vía mail.

f) La Dirección Departamental de Escuelas informará al establecimiento correspondiente, la designación efectuada, enviando el Acta labrada vía correo electrónico.

g) El directivo del establecimiento, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas deberá realizar el trámite administrativo en el SAGE detallado en la normativa concursal vigente y enviar “en línea” al/la supervisor/a zonal para su validación tal como lo realizan regularmente.

h) La/s designación/es rechazada/s y constatadas a través del mail del docente, podrán ofrecerse a los/as demás docentes que hayan demostrado interés, y si quedara desierta, pasará al próximo acto de designación

i) Una vez obtenida la respuesta del docente, ésta será publicada en el sitio web oficial donde se efectuó la convocatoria, a través del acta de adjudicación donde conste la prelación de aspirantes y nómina de adjudicados y/o rechazos de adjudicación al cargo si los hubiera.

j) Si se agotara el ordenamiento y aún quedan cargos, se declarará desierto y se procederá a una nueva convocatoria.

Concursos presenciales descentralizados

En el marco de las normativas vigentes y teniendo en cuenta el contexto de pandemia, se plantean los concursos de suplencias presenciales descentralizados, (organizados y ejecutados por las Direcciones Departamentales de Escuelas) de acuerdo al siguiente detalle:

- El concurso se llevará a cabo en la sede que designe la Dirección Departamental de Escuelas y se emitirá por Google Meet u otra plataforma disponible, a las subsedes descentralizadoras.
- Los responsables del acto serán el Director Departamental. El equipo de Supervisores acompañará el procedimiento concursal.
- Deberán asistir a las subsedes descentralizadoras un representante de la Dirección Departamental de Escuelas (puede ser un supervisor) y un representante gremial
- Habrá tantas subsedes descentralizadoras como sea necesario, que se sumarán a la reunión de Google Meet u otra plataforma disponible, y proyectarán, en el salón de usos múltiples o lugar a elección, la emisión de la DDE donde se podrá visualizar listados, cargos disponibles se podrá escuchar la lectura del orden de mérito, y se podrá manifestar in situ, a través de representantes de las D.D.E, la voluntad del docente de adjudicar el cargo de su interés.
- Cada subsede albergará la cantidad de aspirantes de acuerdo a las proporciones físicas del lugar y el distanciamiento propuesto en los protocolos vigentes
- Los aspirantes se podrán distribuir a cada una de las subsedes descentralizadoras de acuerdo al lugar de residencia y los espacios disponibles para una mejor organización.
- La DDE será la encargada de organizar el ingreso de los docentes que correspondan a esa subsedes, de garantizar la higiene del edificio de acuerdo a los protocolos vigentes y de disponer de los equipos técnicos necesarios.

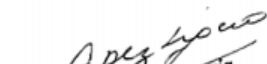
La emisión y el chat de la reunión Meet o plataforma elegida, quedará grabada para la ayuda en la confección del acta y por cualquier otra eventualidad.


Observaciones:

Los espacios o talleres donde no hay competencias o se requieran idóneos y sea necesario designar por proyectos en el marco del Artículo 80° del Estatuto del Docente Entrerriano, se deberán realizar las convocatorias respectivas de acuerdo al Artículo N° 116 del Reglamento de Concursos.

Para la designación de Talleres de Escuelas Nina o de espacios curriculares, la convocatoria y evaluación de proyectos, se enmarcará en la Resolución vigente.


**JURADO DE CONCURSOS
PARANÁ, 10 DE MARZO DE 2021.**


Prof. Ivana Apetegüía
VOCAL
JURADO DE CONCURSOS C.G.E.


Prof. Susana Ferrer
Vocal J. de Concursos C.G.E. E. Primaria
Representante Docente AGMER


Prof. MARIA ENRIQUETA PEROTTI
VOCAL
Jurado de Concursos C.G.E




PROF. RITA M. DEL C. NIEVAS
PRESIDENTA DE
JURADO DE CONCURSOS
C.G.E. - ENTRE RÍOS


Prof. OSUNA OLGA B.
Vocal Jurado de Concursos C.G.E.
Rep. Trab. de la Educación


Prof. Lidia Cardoso
Vocal J. de Concursos C.G.E. E. Primaria
Representante Docente AGMER


Lic. Rosana Castro
Vocal Jurado de Concursos
C.G.E. - Entre Ríos


Prof. DANIELA A. CÁCERES
Vocal Jurado de Concursos C.G.E.
Rep. Trab. de la Educación


Prof. PAOLA V. TORTUL
VOCAL
JURADO DE CONCURSOS C.G.E.


Prof. HILDA MELGAR
VOCAL
Jurado de Concursos - Nivel Primario
C. G. E.